Programa de Melilla

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR017

21
27



Planteamiento Reprogramación de Prioridades Estratégicas Programa de Melilla

Versión:
23 de septiembre de 2025

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE HACIENDA

Fondos Europeos

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....4
2. VISIÓN GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN....4
3. ANÁLISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACIÓN....6
3.1. MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA....6
3.2. ANÁLISIS DE LA REPROGRAMACIÓN POR OBJETIVO ESPECIFICO....7
3.2.1. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2 y 1.3....7
3.2.2. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1, 2.2 y 2.5...11
3.3. MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL TIPO DE ACCIONES DEL OE RSO2.7....15
3.4. MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL TIPO DE ACCIONES DEL OE RSO2.8....16
3.5. MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 7 COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD (Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC)....17
3.6. OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES....19
4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN....19
4.1. EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA....19
4.2. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO....20
4.3. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD....21
4.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA....21
4.5. EFECTOS EN LA EVALUACIÓN DEL DNSH....22

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Modificación ayuda financiera 6
Tabla 2: Cálculo del porcentaje que supone la asignación a prioridades estratégicas..... 7
Tabla 3: Modificación en los tipos de acción 7
Tabla 4: Modificación indicadores de realización 8
Tabla 5: Modificación indicadores de resultados 8
Tabla 6: Modificación ámbitos de intervención OE 1.2 9
Tabla 7: Modificación ámbitos de intervención OE 1.3 9
Tabla 8: Modificación en la forma de financiación OE 1.2..... 9
Tabla 9: Modificación en la forma de financiación OE 1.3..... 9
Tabla 10: Modificación intervención en los territorios OE 1.2 10
Tabla 11: Modificación intervención en los territorios OE 1.3 10
Tabla 12: Modificación en la contribución a la Igualdad de género OE 1.2..... 10
Tabla 13: Modificación en la contribución a la Igualdad de género OE 1.3..... 10
Tabla 14: Modificación en los tipos de acción 12
Tabla 15: Modificación indicadores de realización 13
Tabla 16: Modificación indicadores de resultados 13
Tabla 17: Modificación ámbitos de intervención OE 2.1 13
Tabla 18: Modificación ámbitos de intervención OE 2.2 13
Tabla 19: Modificación ámbitos de intervención nuevo OE 2.5 13
Tabla 20: Modificación en la forma de financiación OE 2.1..... 14
Tabla 21: Modificación en la forma de financiación OE 2.2..... 14
Tabla 22: Modificación en la forma de financiación nuevo OE 2.5..... 14
Tabla 23: Modificación intervención en los territorios OE 2.1 14
Tabla 24: Modificación intervención en los territorios OE 2.2 14
Tabla 25: Modificación intervención en los territorios nuevo OE 2.5 14
Tabla 26: Modificación en la contribución a la Igualdad de género OE 2.1..... 14
Tabla 27: Modificación en la contribución a la Igualdad de género OE 2.2..... 15
Tabla 28: Modificación en la contribución a la Igualdad de género nuevo OE 2.5..... 15
Tabla 29: Cuadro 11 Asignaciones financieras por fondo y contribución nacional 19
Tabla 30: Efectos en la Concentración Temática. Modificación propuesta..... 19
Tabla 31: Efectos en concentración Temática. Contribución de los OEs 20
Tabla 32: Efectos en la contribución a los objetivos de cambio climático..... 20
Tabla 33: Efectos en la contribución a los objetivos de biodiversidad 21

REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA FEDER DE MELILLA CCI 2021ES16RFPR017

1. INTRODUCCIÓN

Este documento responde a la propuesta para reprogramar la versión inicial del Programa FEDER de Melilla 2021-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 29 de noviembre de 2022 para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España (CCI 2021ES16RFPR017).

2. VISIÓN GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN

La modificación del Programa se tramita de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

La revisión propuesta supone, por tanto, un ajuste del Programa basado en dificultades encontradas en el desarrollo y ejecución de éste, mientras que, al mismo tiempo, las modificaciones que conlleva nos permitirían colaborar en la nueva iniciativa de la Comisión, una vez esté debidamente formalizada y en función de los incentivos que queden establecidos, para la cobertura de los objetivos de “Cerrar la brecha de innovación” centrándonos en nuevas iniciativas empresariales altamente innovadoras, todo ello dentro del ámbito temático del “Derecho a permanecer dignamente en todos los territorios de la Unión”; así como reforzar las actuaciones en “Eficiencia energética” y en “Resiliencia del sector del Agua”, esta última, precisamente, una de las grandes debilidades que presenta nuestra ciudad.

La reprogramación que se plantea se encuentra ligada a la Revisión Intermedia, donde se pone manifiesto cambios en el contexto socioeconómico que pueden ser tenidos en cuenta en la programación que, además, se encuentran en línea con las prioridades de la nueva iniciativa de la Comisión Europea, Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2025 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia. Junto con este informe de reprogramación se adjunta una nueva versión actualizada del Informe de Revisión intermedia remitido en el primer trimestre de 2025.

En este contexto, se propone una modificación en el Objetivo Político 1 *Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones*, concretamente un trasvase de fondos del Objetivo Específico 1.2 *Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas* al Objetivo específico 1.3 *Refuerzo del crecimiento sostenible y la*

competitividad de las pymes y la creación de empleo entre estas también mediante inversiones productivas. Esta propuesta viene motiva por su coherencia con el desarrollo económico de la Ciudad y con los planes estratégicos, siendo más necesaria que las actuaciones programadas en la actualidad, acorde con lo establecido en la Revisión Intermedia y siendo parte de las prioridades de la nueva iniciativa de la Comisión.

Por tanto, la propuesta consiste en anular los tipos de operaciones del RSO1.2, es decir, Mejora de servicios digitales de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, ciberseguridad, apoyo a pymes en digitalización (actuaciones que se seguirán realizando con presupuesto de la Ciudad Autónoma) por la construcción de un aulario y laboratorio para el Centro Tecnológico TIC, que por sus características se considera más adecuado incluirlo en el RSO1.3.

Además, a la hora de redacción del proyecto de las actuaciones incluidas en el RSO2.2 relacionadas con acciones en la EDAR de Melilla para elevar su eficiencia energética se han detectado una serie de dificultades técnicas que conlleva un retraso en tiempo y forma de las actuaciones previstas. Con lo que se considera necesario suprimir estas actuaciones del Programa para no condicionar su cumplimiento.

Obviamente, las acciones que se retiran serán ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con presupuesto propio por su importancia y necesidad para lograr un crecimiento sostenible en la Ciudad.

La propuesta que se realiza es distribuir el importe asignado al RSO2.2 entre los Objetivos Específicos 2.1 y el nuevo OE 2.5 promoting secure access to water, sustainable water management, including integrated water management, and water resilience, derivado de la nueva estructura de programación de la nueva iniciativa de la Comisión.

En el RSO2.1 está previsto la realización de inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos, con actuaciones previstas en el Palacio de la Asamblea de Melilla y otros edificios públicos de la CAM, ya que la dotación actual es insuficiente y en el RSO2.5, donde se habían previsto acciones de mejora del sistema de agua reutilizada y mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano y tras el análisis de las actuaciones incluidas en las expresiones de interés presentadas hasta el momento se aprecia la necesidad de incrementar el presupuesto inicial, dando lugar a la creación de un nuevo RSO2.5 destinado a actuaciones asociadas al ciclo integral del agua y que absorbe parte de los fondos del RSO2.2.

Asimismo, en el Objetivo Específico RSO2.7 *Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación*, en la redacción del tipo de acciones a ejecutar se debería de haber concretado algo más, aún conociendo el escaso espacio donde actuar en las Ciudad Autónoma de Melilla, por tal motivo se debe dar una nueva redacción al apartado 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos.

Por su parte, en el Objetivo Específico RSO2.8 *Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero emisiones netas de carbono*, en la redacción del tipo de acciones a ejecutar se especificaron la realización de infraestructuras para ciclistas y Red de Caminos Escolares, habiendo omitido accidentalmente actuaciones de movilidad peatonal, las cuales se deben incluir en el apartado 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos.

Además, se aprovecha esta reprogramación para introducir cambios el capítulo 7 Comunicación y visibilidad, siguiendo las recomendaciones realizadas en el seno de la Red Nacional de Comunicación de los Fondos Europeos.

3. ANÁLISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACIÓN

3.1. MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

A continuación, en la siguiente tabla se incluye las modificaciones de asignaciones financieras entre objetivos propuestas y objeto la reprogramación del Programa que se presenta. En la tabla se incluye los importe de todos los OE del Programa.

Tabla 1: Modificación ayuda financiera

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
1	1A	1.2	1.615.000	-1.615.000	0
1	1A	1.3	6.970.000	+1.615.000	8.585.000
2	2A	2.1	501.500	+510.000	1.011.500
2	2A	2.2	1.624.350	-1.624.350	0
2	2A	2.4	3.817.773	-	3.817.773
2	2A	2.5	6.126.377	-	6.126.377
2	2A	2.5n		+1.114.350	1.114.350
2	2A	2.7	1.785.000	-	1.785.000
2	2B	2.8	983.664	-	983.664
4	4B	4.6	1.572.501	-	1.572.501
5	5A	5.1	4.304.381	-	4304.381
		AT	1.025.517		1.025.517
		TOTAL	**30.326.064**	**0**	**30.326.064**

La modificación propuesta en cuanto a la supresión del OE 1.2 para aumentar la inversión en el OE 1.3, para la ampliación del Centro Tecnológico TIC construyendo un aulario y un laboratorio está vinculada con la necesidad que tiene Melilla de mejorar la digitalización de sus empresas, donde se acusan importantes retrasos comparando con el resto de España y responde a la necesidad del tejido productivo de la Ciudad, como se pone de manifiesto en el informe de Revisión Intermedia actualizado. Esta ampliación permitirá un aumento de los servicios a prestar a las pymes de Melilla que utilizarán la infraestructura que se quiere edificar.

Por su parte, la creación de un nuevo OE 2.5 va en consonancia con las prioridades de la nueva iniciativa de la Comisión y paliar el déficit hídrico de carácter estructural que soporta Melilla y optimizar la gestión del agua en la Ciudad Autónoma.

a) Cálculo del porcentaje del programa

La reasignación que se propone que afecta al nuevo OE 2.5, supone un trasvase de 1.114.350 euros de fondos procedentes del OE 2.2 al nuevo OE 2.5, lo que implica que el nuevo OE 2.5 represente el 3,67% del total de la dotación financiera del Programa.

Tabla 2: Cálculo del porcentaje que supone la asignación a prioridades estratégicas

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico (1)	Ayuda FEDER final (€)	Porcentaje sobre total del programa (sin RUP ni RETORE)
2	2A	2.5n	1.114.350	3,67%
TOTAL			30.326.064	

3.2. ANÁLISIS DE LA REPROGRAMACIÓN POR OBJETIVO ESPECIFICO

3.2.1. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2 y 1.3

La modificación que se propone en la Prioridad 1 es la eliminación del Objetivo Específico 1.2, trasvasando el montante financiero que tenía asignado al Objetivo Específico 1.3 al objeto de poder reforzar las infraestructuras de un centro tecnológico.

a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción

A continuación, se exponen las modificaciones financieras que se proponen realizar en la Prioridad 1A y que afectan a los Objetivos Específicos 1.2, que se elimina y su dotación financiera se dirige al 1.3

Tabla 3: Modificación en los tipos de acción

Tipos de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
Digitalización Admón CAM	561.000	-561.000	0
Ciberseguridad	510.000	-510.000	0
Apoyo a pymes en digitalización	544.000	-544.000	0
Ampliación Centro Tecnológico	0	+1.615.000	1.615.000
	1.615.000	**0**	**1.615.000**

En el Programa se habían previsto realizar en el Objetivo Especifico 1.2 Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas los siguientes tipos de acciones:

- Mejora de servicios digitales de la Administración de la CAM. Innovación y mejora de los diferentes servicios digitales que se ofrecen a la ciudadanía y a las empresas continuando con la línea de trabajo ejecutada en el PO 2014 – 2020 en los dos proyectos desarrollados de impulso de la economía digital mediante la adopción por la ciudadanía y las empresas de la tramitación electrónica para sus relaciones con la administración.
- Ciberseguridad. se considera necesario continuar con una línea de trabajo ejecutada en el PO 2014-2020: programa integral de ciberseguridad para la transformación digital en la CAM. Las actuaciones se ejecutarán en plena consonancia con las orientaciones disponibles de las autoridades nacionales pertinentes y la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad, así como con cualquier orientación derivada de la línea de trabajo del Grupo de Cooperación de las Redes y Sistemas de Información de la UE sobre contratación pública.
- Apoyo a pymes en digitalización. Seguir desarrollando una iniciativa de éxito ejecutada en el PO 2014-2020: desarrollo e impulso de la economía digital mediante la promoción

del emprendimiento personal para creación de empresas de base tecnológica. El Gobierno de la CAM buscará sinergias entre las actuaciones que en el Programa se realicen en materia de digitalización y las estructuras, recursos y capacidades desarrolladas en el marco del programa Europa Digital

Sin embargo, para poder llevar a cabo estos tres tipos de acciones con la calidad y efectividad necesaria se requiere previamente la realización de unos trabajos de ampliación en el Centro Tecnológico. Los tipos de acciones descritas anteriormente se seguirán realizando con presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El nuevo tipo de actuación que se propone es la ampliación del Centro Tecnológico, ampliar los espacios existentes en el Centro aprovechando la parcela anexa al mismo. Este Centro fue construido en el Programa Operativo 2007 – 2013, y ha estado utilizándose en las diversas actuaciones desarrolladas en el Programa Operativo 2014 – 2020, habiéndose quedado pequeño, por lo que se pretende ampliarlo para poder seguir trabajando en las mismas líneas con las que se persigue lograr una transformación en el tejido productivo en la Ciudad.

b) Modificaciones en los indicadores de realización

Al cambiar el tipo de acciones a ejecutar en la Prioridad se anula el indicador RCO01 *Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)** y RCO04 *Empresas con apoyo no financiero** y se sustituye por el indicador RCO14 C*entros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales**. En la siguiente tabla se incluye el valor meta a 2029 para el nuevo indicador propuesto, así como la situación en la quedan el resto de indicadores.

Tabla 4: Modificación indicadores de realización

Indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
OE 1.2			
RCO01	72	Se elimina	0
RCO04	72	Se elimina	0
OE 1.3			
RCO01	57	Sin modificación	165
RCO02	57	Sin modificación	165
RCO14	0	Se incluye	1
RCO15	8	Sin modificación	20

c) Modificaciones en los indicadores de resultados

El indicador de resultado se mantiene tal y como se había programado, no siendo necesaria su modificación, lo que se realiza es eliminarlo del OE 1.2 y añadirlo al OE 1.3.

Tabla 5: Modificación indicadores de resultados

Indicador	Valor de referencia vigente	Modificación propuesta	Valor de referencia Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
OE 1.2						
RCR11	3.568	Se suprime		20.000	Se suprime	
OE 1.3						
RCR01	0	Sin modificación	0	187	Sin modificación	187

Indicador	Valor de referencia vigente	Modificación propuesta	Valor de referencia Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR11		Se añade	3.568		Se añade	20.000
RCR17	0	Sin modificación	0	35	Sin modificación	35
RCR18	0	Sin modificación	0	14	Sin modificación	14

d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Se eliminan los ámbitos de intervención asociados al OE 1.2 (013, 016 y 018) al suprimir el OE, en el OE 1.3 se mantienen los ámbitos de intervención existentes (021 y 2025) y se añade uno nuevo (004).

Tabla 6: Modificación ámbitos de intervención OE 1.2

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
013	544.000	-544.000	0
016	561.000	-561.000	0
018	510.000	-510.000	0
TOTAL	1.615.000	-1.615.000	0

Tabla 7: Modificación ámbitos de intervención OE 1.3

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
004	0	+1.615.000	1.615.000
021	3.400.000		3.400.000
025	3.570.000		3.570.000
Total	6.970.000		8.585.000

e) Modificaciones en la forma de financiación

La forma de financiación es 01 subvención, eliminándose el OE 1.2 y ampliando el OE 1.3.

Tabla 8: Modificación en la forma de financiación OE 1.2

Forma de financiación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01 Subvención	1.615.000	-1.615.000	0

Tabla 9: Modificación en la forma de financiación OE 1.3

Forma de financiación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01 Subvención	6.970.000	+1.615.000	8.585.000

f) Modificaciones en la intervención en los territorios

La intervención en el territorio se suprime en el OE 1.2 al ser eliminado y se mantiene la codificación 33 Otros enfoques: Sin enfoque territorial en el OE 1.3.

Tabla 10: Modificación intervención en los territorios OE 1.2

Intervención en los territorios	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
33 Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.615.000	-1.615.000	0

Tabla 11: Modificación intervención en los territorios OE 1.3

Intervención en los territorios	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
33 Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.970.000	+1.615.000	8.585.000

g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

Se suprime la contribución a la igualdad de género del OE 1.2 al ser eliminado, y en el OE 1.3 se mantiene la neutralidad establecida en el Programa, pero con un incremento de la dotación financiera.

Tabla 12: Modificación en la contribución a la Igualdad de género OE 1.2

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.610.000	-1.610.000	0

Tabla 13: Modificación en la contribución a la Igualdad de género OE 1.3

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	6.970.000	+1.610.000	8.585.000

h) Otras modificaciones

Se sustituye el texto del Programa del apartado 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos. Referencia artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC, por el siguiente texto:

Los tipos de acciones que se ejecutarán son:

- -Dotación de un centro para empresas tecnológicas, así como los elementos necesarios para el funcionamiento del mismo, con áreas formativas, de coworking y de espacios para la instalación de empresas y start-ups tecnológicas. Se trata de un edificio multifuncional destinado a la inserción de empresas tecnológicas, que a cambio de un alquiler muy por debajo del mercado, dispondrá de un amplio conjunto de servicios necesarios para poder desarrollar la actividad, acciones formativas para su desarrollo transversal en los ámbitos laboral y empresarial y otros servicios de apoyo directo o indirecto necesario para este tipo de empresas.

- -Se pretende desarrollar un HUB, como un ecosistema de empresas tecnológicas en la que puedan interactuar. A tal efecto, el Centro de Empresas estará dotado de despachos, áreas multifuncionales, locales de desarrollo tecnológico, zona de formación tecnológica, áreas de ocio, equipamiento de última generación en las necesidades detectadas en dicho proyecto, siendo un edificio sostenible con autoabastecimiento en la medida de lo posible de energía limpia.
- -Ayudas a estas empresas, start-ups y a otras que puedan servir de motor de estas para su instalación en la ciudad, mediante subvenciones, ayudas a inversiones y programas de aceleración.
- -Ayudas a la creación y ampliación de empresas, especialmente Pymes, a través de inversiones en capital fijo, activos inmateriales y trabajos de planificación, que contribuyan a la creación de empleo estable y de calidad, haciendo especial hincapié en aquellas empresas innovadoras e inteligentes y de crecimiento sostenible, aprovechando las ventajas de digitalización para fomentar la competitividad, tales como empresas tecnológicas e innovadoras, culturales, turísticas y de servicios al entorno.
- Ampliación del Centro Tecnológico, ampliar los espacios existentes en el Centro aprovechando la parcela anexa al mismo. Este Centro fue construido en el Programa Operativo 2007 – 2013, y ha estado utilizándose en las diversas actuaciones desarrolladas en el Programa Operativo 2014 – 2020, habiéndose quedado pequeño, por lo que se pretende ampliarlo para poder seguir trabajando en las mismas líneas con las que se persigue lograr una transformación en el tejido productivo en la Ciudad.

Mediante estas acciones se aprovechará el potencial de mercado existe en el sector cultural, cuya oportunidad de crecimiento se ha identificado en el Plan Estratégico, que serán complementadas con las actuaciones de emprendimiento y la creación de empresas en el Programa FSE +.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

3.2.2. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1, 2.2 y 2.5

La modificación que se propone en la Prioridad 2 es la eliminación del tipo de acción incluida en el RSO2.2, ya que al redactar el proyecto de las actuaciones incluidas en dicho Objetivo Específico relacionadas con acciones en la EDAR de Melilla para elevar su eficiencia energética se han detectado una serie de dificultades técnicas que conlleva un retraso en tiempo y forma de las actuaciones previstas. Con lo que se considera necesario eliminar estas actuaciones del Programa para no condicionar su cumplimiento.

Obviamente, las acciones que se retiran serán ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con presupuesto propio por su importancia y necesidad para lograr un crecimiento sostenible en la Ciudad.

En este sentido, la propuesta que se realiza es distribuir el importe asignado al RSO2.2 entre los Objetivos Específicos 2.1 y el nuevo 2.5 promoting secure access to water, sustainable water management, including integrated water management, and water resilience. En ambos Objetivos Específicos se observa la completa capacidad que tienen el tipo de acciones definidas para la absorción de fondos.

Por su parte, en el RSO2.1 está previsto la realización de inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos, con actuaciones previstas en el Palacio de la Asamblea de Melilla y otros edificios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para lo cual la dotación actual es insuficiente y en el nuevo RSO2.5, se actuaciones encaminadas a promover el acceso al agua y realizar una gestión hídrica sostenible para paliar el déficit hídrico de carácter estructural que soporta Melilla y optimizar la gestión del agua.

a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción

A continuación, se exponen las modificaciones financieras que se proponen realizar en la Prioridad 2A y que afectan a los Objetivos Específicos 2.1, 2.2 y el nuevo OE 2.5.

Tabla 14: Modificación en los tipos de acción

Tipos de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos (Palacio de la Asamblea)	501.500	+510.000	1.011.500
Acciones en la EDAR de Melilla para elevar su eficiencia energética	1.624.350	-1.624.350	0
Ciclo integral del agua	-	+1.114.350	1.114.350
	2.125.850	-	2.125.850

En el Programa se habían previsto realizar en el Objetivo Especifico 2.2 acciones relacionadas con la EDAR de Melilla para elevar su eficiencia energética, consistentes en la ampliación del sistema de secado a baja temperatura de los lodos de la EDAR y sustitución de la energía térmica de origen eléctrico que lo alimenta actualmente por energía procedente de la valorización energética del propio lodo seco.

Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad, al redactar el proyecto de ejecución se han detectado una serie de dificultades técnicas que conlleva un retraso en tiempo y forma de las actuaciones previstas. Como este retraso puede condicionar el cumplimiento de la estrategia definida en el Programa se considera que, por prudencia, es necesario que este tipo de acción se elimine del Programa. Efectuándose las acciones previstas con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla dada su importancia y necesidad, pero sin comprometer las obligaciones adquiridas en la programación 2021-2027.

En la propuesta que se realiza, se distribuiría el montante programado en el Objetivo Específico 2.2 entre el Objetivo Específico 2.1 en actuaciones de selección directa para favorecer la eficiencia energética de edificios públicos de la Ciudad Autónoma y en actuaciones englobadas en el nuevo Objetivo Específico 2.5 relacionadas con el ciclo integral del agua, este tipo de acciones se seleccionan a través de convocatorias de expresión de interés, a la cual se han presentado operaciones que superan el montante programado en el Inicial OE 2.5.

b) Modificaciones en los indicadores de realización

El indicador asociado al Objetivos Específicos 2.1 se mantiene, incrementando el valor meta a 2029 al haberse incrementado la dotación financiera y se suprime el indicador de realización del Objetivo Específico 2.2. al eliminarse éste. Se crea el indicador RCO30 para el nuevo OE 2.5, dónde se utiliza la misma metodología que se empleó en la programación inicial para el OE 2.5 inicial.

Tabla 15: Modificación indicadores de realización

Indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO19	6.134	6.238	12.372
RCO22	0,11	Se suprime	
RCO30		0,4	0,4

c) Modificaciones en los indicadores de resultados

El indicador de resultado asociado al Objetivos Específicos 2.1 se mantienen y se incrementa su valor como consecuencia del incremento financiero y los indicadores de resultados al OE 2.2 se suprimen al eliminar del programa dicho Objetivo Específico. Se crea el indicador RCR41 para el nuevo OE 2.5 dónde se utiliza la misma metodología que se empleó en la programación inicial para el OE 2.5 inicial.

Tabla 16: Modificación indicadores de resultados

Indicador	Valor de referencia vigente	Modificación propuesta	Valor de referencia Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR26	300,4		300,4	240,3	-60,9	179,4
RCR29	237,4		237,4	189,85	-73,5	116,4
RCR29	1.443	Se suprime				
RCR31	-	Se suprime				
RCR41	0		0	-		83.489

d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Tabla 17: Modificación ámbitos de intervención OE 2.1

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
045	501.500	+510.000	1.011.500

Tabla 18: Modificación ámbitos de intervención OE 2.2

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
049	1.624.350	-1.624.350	0

Tabla 19: Modificación ámbitos de intervención nuevo OE 2.5

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
064	-	+1.114.350	1.114.350

e) Modificaciones en la forma de financiación

Tabla 20: Modificación en la forma de financiación OE 2.1

Forma de financiación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01 Subvención	501.500	+510.000	1.011.500

Tabla 21: Modificación en la forma de financiación OE 2.2

Forma de financiación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01 Subvención	1.624.350	-1.624.350	0

Tabla 22: Modificación en la forma de financiación nuevo OE 2.5

Forma de financiación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01 Subvención	-	+1.114.350	1.114.350

f) Modificaciones en la intervención en los territorios

Tabla 23: Modificación intervención en los territorios OE 2.1

Intervención en los territorios	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
33 Otros enfoques: Sin enfoque territorial	501.500	+510.000	1.011.500

Tabla 24: Modificación intervención en los territorios OE 2.2

Intervención en los territorios	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
33 Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.624.350	-1.624.350	0

Tabla 25: Modificación intervención en los territorios nuevo OE 2.5

Intervención en los territorios	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
33 Otros enfoques: Sin enfoque territorial	-	+1.114.350	1.114.350

g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

Tabla 26: Modificación en la contribución a la Igualdad de género OE 2.1

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	501.000	+510.000	1.011.500

Tabla 27: Modificación en la contribución a la Igualdad de género OE 2.2

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.624.350	-1.624.350	0

Tabla 28: Modificación en la contribución a la Igualdad de género nuevo OE 2.5

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género		+1.114.350	1.114.350

h) Otras modificaciones

Al tratarse de la incorporación de un nuevo OE, se debería de introducir un nuevo apartado 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos. Referencia artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC, con el siguiente texto o aquel que sea sugerido por la Autoridad de Gestión Y/o por la Comisión Europea:

Los tipos de acciones que se ejecutarán se encuentran asociados con el ciclo integral del agua en la Ciudad Autónoma de Melilla, los cuales pueden ser:

- Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada.
- Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano.

Las inversiones en mayores infraestructuras de tratamiento o incremento de disponibilidad de agua potable se ejecutarán siguiendo el principio de jerarquía del agua, priorizando en primer lugar acciones para reducir la demanda total, teniendo en cuenta la Directiva UE de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184.

Así mismo, se incluirán acciones para aumentar la resiliencia de los sistemas de suministro, mejorar los sistemas de suministro de agua de pequeño y mediano tamaño y apoyar un uso eficiente de los recursos hídricos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

3.3. MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL TIPO DE ACCIONES DEL OE RSO2.7

En la redacción del tipo de acciones a ejecutar en el Objetivo Especifico RSO2.7 *Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación*, no se especificó que algunas de las acciones propuestas se iban a realizar en el espacio denominado Parque Lobera, por tanto*, esta información se debe incluir en el* apartado 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos.

En consecuencia, se propone sustituir el texto actual por el siguiente:

"Las acciones que se llevarán a cabo estarán asociadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP) de la Red Natura 2000 de Melilla, en el que se incluyen una serie de actuaciones a realizar en la CAM relativas a la Red Natura 2000 con el fin de mejorar la conservación, protección y mejora de la biodiversidad y hábitats, tales como:

- -Medidas horizontales asociadas con la Red Natura 2000.
- -Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000. El MAP se encuentra alineado con la Estrategia para la Biodiversidad 2030, siendo una de las herramientas para alcanzar y cumplir con el Pacto Verde Europeo.

El Documento ha sido enviado al Ministerio y posteriormente a la Comisión, recogiéndose en él las posibles financiaciones comunitarias a las que se podría acogerse cada acción. En el Programa se incluyen los tipos de acciones identificadas en el MAP como cofinanciables mediante el mismo.

Las acciones se agrupan en las siguientes actuaciones:

- Estudio y Herramientas para la Elaboración de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica en RN2000. Dentro de esta actuación se proponen una serie de acciones encaminadas a conocer el estado de conservación, mediante inventarios, cartografía, modificación de planes de gestión y elaboración de Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, etc.
- Plan de Uso Público y de Capacidad de Acogida, y Educación Ambiental en RN2000. Dentro de esta actuación se recogen todas las acciones del MAP encaminadas a la concienciación y sensibilización ambiental, como el voluntariado, los acuerdos y convenios con otras administraciones, programas de educación ambiental, fomento del campismo sostenible, etc.
- Actuaciones para la implementación de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica. En esta actuación se recogen acciones encaminadas a la consecución e implementación de la Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, como la creación de un Centro de Recuperación de especies o un centro observatorio de aves.

Todas las actuaciones están incardinadas en la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, y parten del MAP de Melilla que cuenta con el visto bueno del MITECO.

El tipo de actuaciones descritas están previstas ejecutarlas en diversas zonas RN2000, así como en el Parque Lobera de la Ciudad Autónoma de Melilla, un espacio único dentro de la escasa superficie de Melilla, que cuenta con una gran riqueza forestal y ecológica actualmente muy deteriorado.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR."

3.4. MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL TIPO DE ACCIONES DEL OE RSO2.8

En la redacción del tipo de acciones a ejecutar en el Objetivo Específico RSO2.8 *Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero emisiones netas de carbono*, en el tipo de acciones a ejecutar se especificó la

realización de infraestructuras para ciclistas y Red de Caminos Escolares, habiendo omitido accidentalmente actuaciones de movilidad peatonal, las cuales se deben incluir en el apartado 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos.
En consecuencia, se propone sustituir el texto actual por el siguiente:

"Los tipos de Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

- Infraestructuras para ciclistas.
- Red de Caminos escolares.
- Otras infraestructuras peatonales.

Estos tipos de acciones se concretan a continuación:

- -Infraestructuras para ciclistas: ampliación de la red de carriles específicos para ciclistas (carriles bici y ciclocalles), conforme a lo previsto en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla.
- -Red de Caminos escolares: mejora y adecuación al Plan de Movilidad Urbana Sostenible del entorno y los itinerarios peatonales prioritarios de los centros escolares que se adhieran al programa de caminos escolares (integrado por la Dirección Provincial de Tráfico de Melilla, la Dirección Provincial del MEC y la CAM).
- Otras infraestructuras peatonales en el marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, entre las que se encuentra la mejora de accesibilidad peatonal en la carretera de la Alcazaba.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro."

3.5. MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 7 COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD (Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC)

En consonancia con lo recomendado en la Red Nacional de Comunicación de los Fondos Europeos se propone modificar el capítulo 7 del Programa para mejorar los mecanismos de visibilidad del mismo en los siguientes términos:

"En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

-**Portal Web**. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.
Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-**Medios de comunicación tradicionales e internet**: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-**Redes sociales**: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-**Eventos**: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Además, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de la **Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos** y la participación en **INFORM-UE**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:
·Número de entradas publicadas en redes mínimo una semestral.
·Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo una anual.
·Número de eventos celebrados: mínimo uno para dar visibilidad a las operaciones de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.
-Indicadores de Resultado:

·Alcance de la medida: nº de asistentes 25 por evento, oyentes/receptores: 4.000, usuarios de redes sociales: 4.000
-Indicadores de impacto:
·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 84%.
En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento".

3.6. OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES

El cuadro 11 de las asignaciones financieras no se ve afectado, ya que la reprogramación supone un intercambio de importes entre Objetivos Específicos de las mismas prioridades, es decir, importe del OE 1.2 se trasfiere en su totalidad al OE 1.3 y el Importe del OE 2.2 se distribuye entre los Objetivos Específicos 2.1 y nuevo 2.5.

Tabla 29: Cuadro 11 Asignaciones financieras por fondo y contribución nacional

OP	PI	Base Cálculo	Fondo	Ayuda (a) = (b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contrib Nac (d) = (e)+(f)	Desglose Contr Nac		Total (g) = (a)+(d)	% Cofin (h) = (a)/(g)
					Contribución de la Unión		Importe Flexibilidad			Púb (e)	Priv (f)		
					Sin AT (b)	Para AT (c)	Sin AT (i)	Para AT (j)					
1	1A	Total	FEDER	8.885.475,00	7.297.258,00	255.404,00	1.287.742,00	45.071,00	1.568.025,00	1.568.025,00		10.453.500,00	85,0000000000%
2	2A	Total	FEDER	14.339.925,00	11.776.764,00	412.187,00	2.078.236,00	72.738,00	2.530.575,00	2.530.575,00		16.870.500,00	85,0000000000%
2	2B	Total	FEDER	1.018.092,00	836.115,00	29.264,00	147.549,00	5.164,00	179.664,00	179.664,00		1.197.756,00	84,9999499063%
4	4B	Total	FEDER	1.627.538,00	1.336.628,00	46.781,00	235.873,00	8.256,00	287.213,00	287.213,00		1.914.751,00	84,9999817209%
5	5A	Total	FEDER	4.455.034,00	3.658.728,00	128.055,00	645.653,00	22.598,00	786.183,00	786.183,00		5.241.217,00	84,9999914142%
TOTAL				**30.326.064,00**	**24.905.493,00**	**871.691,00**	**4.395.053,00**	**153.827,00**	**5.351.660,00**	**5.351.660,00**		**35.677.724,00**	**84,9999960760%**

El cuadro 12 de las Condiciones Favorecedoras no se ve afectado.

El Apéndice 3: lista de Operaciones de Importancia Estratégica no se ve afectado por la reprogramación propuesta.

4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

4.1. EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

La concentración temática no se ve alterada al realizarse un trasvase de fondos entre objetivos específicos dentro de una misma Prioridad de Inversión y dentro de un mismo Objetivo político.

Tabla 30: Efectos en la Concentración Temática. Modificación propuesta

OBJETIVO POLÍTICO	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Concentración Temática (%)
1	8.585.000		8.585.000	29,30%
2	14.838.664		14.838.664	50,64%
4	1.572.501		1.572.501	5,37%
5	4.304.391		4.304.391	14,69%
TOTAL	29.3002.546		29.3002.546	100,00%

Tabla 31: Efectos en concentración Temática. Contribución de los OEs

OBJETIVO POLÍTICO	OE que contribuye al Objetivo Político a efectos de la concentración temática (1)	Categoría de región	Ayuda FEDER Final (€)	Concentración Temática (%)
1	1.3	Menos desarrolladas	8.585.000	29,30%
2	2.1	Menos desarrolladas	1.011.500	3.45%
2	2.4	Menos desarrolladas	3.817.773	13,03%
2	2.5	Menos desarrolladas	6.126.377	20,91%
2	2.5n	Menos desarrolladas	1.114.350	3.80%
2	2.7	Menos desarrolladas	1.785.000	6,09%
2	2.8	Menos desarrolladas	983.664	3,36%
4	4.6	Menos desarrolladas	1.572.501	5,37%
5	5.1	Menos desarrolladas	4.304.381	14,69%
TOTAL			29.300.546	100,00%

(1) En esta columna se indicarán los importes programados en todos los OE, integrados dentro del OP correspondiente. En el caso de los OE relacionados con las prioridades estratégicas, se recogerán dentro del OP al que se desea que contribuyan para su concentración temática (OP1, OP2 o ambos, indicando en este último caso el importe que se imputaría, por un lado, al OP1 y, por otro, al OP2).

Por ejemplo, si se asignan recursos en el OE 4.7, se podrá imputar su dotación a la concentración temática del OP1 (por tanto, en la columna Objetivo Político se indicará OP1), a la del OP2 (por tanto, en la columna Objetivo Político se indicará OP2), o parte de la dotación a OP1 y parte a OP2 (por tanto, el OE 4.7 deberá figurar 2 veces en la columna "OE que contribuye…"; en la primera, en la columna Objetivo Político se indicará OP1 y en la segunda se indicará OP2).

4.2. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

Con la modificación propuesta, la contribución a los objetivos de cambio climático pasa de un 32,59% a un 33,63%.

Tabla 32: Efectos en la contribución a los objetivos de cambio climático

OBJETIVO POLÍTICO	Objetivo específico	Ámbito de Intervención	% contribución cc[1]	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución cc [2] Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución cc Final
1	1.2	013	0%	544.000,00			
1	1.2	016	0%	561.000,00			
1	1.2	018	0%	510.000,00			
1	1.3	004	0%			1.615.000,00	
1	1.3	021	0%	3.400.000,00		3.400.000,00	
1	1.3	025	0%	3.570.000,00		3.570.000,00	
2	2.1	045	100%	501.500,00	501.500,00	1.011.500,00	1.011.500,00
2	2.2	049	40%	1.624.350,00	649.740,00		
2	2.4	058	100%	3.817.773,00	3.817.773,00	3.817.773,00	3.817.773,00
2	2.5	064	40%	6.126.377,00	2.450.550,80	6.126.377,00	2.450.550,80
2	2.5	064	40%			1.114.350,00	445.740,00
2	2.7	078	40%	1.785.000,00	714.000,00	1.785.000,00	714.000,00
2	2.8	083	100%	983.664,00	983.664,00	983.664,00	983.664,00
4	4.6	016	0%	212.501,00		212.501,00	
4	4.6	166	0%	1.360.000,00		1.360.000,00	
5	5.1	016	0%	1.506.533,00		1.506.533,00	
5	5.1	045	100%	430.438,00	430.438,00	430.438,00	430.438,00
5	5.1	166	0%	1.721.753,00		1.721.753,00	
5	5.1	169	0%	645.657,00		645.657,00	

OBJETIVO POLÍTICO	Objetivo específico	Ámbito de Intervención	% contribución cc[1]	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución cc [2] Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución cc Final
TOTAL				29.300.546,00	9.547.665,80	29.300.546,00	9.853.665,80

[1] Coeficiente definido en el Anexo I del RDC para cada ámbito de intervención (0%, 40% o 100%)

[2] Contribución cc = Ayuda FEDER * % Contribución

4.3. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD

La contribución a los objetivos de biodiversidad no se ven afectados con la modificación propuesta, siendo ésta de un 11,30%.

Tabla 33: Efectos en la contribución a los objetivos de biodiversidad

OBJETIVO POLITICO	Objetivo específico	Ámbito de Intervención	% contribución cc[1]	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución cc Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución cc Final
1	1.2	013	0%	544.000,00			
1	1.2	016	0%	561.000,00			
1	1.2	018	0%	510.000,00			
1	1.3	004	O%			1.615.000	
1	1.3	021	0%	3.400.000,00		3.400.000,00	
1	1.3	025	0%	3.570.000,00		3.570.000,00	
2	2.1	045	0%	501.500,00		1.011.500,00	
2	2.2	049	0%	1.624.350,00			
2	2.4	058	40%	3.817.773,00	1.527109,20	3.817.773,00	1.527109,20
2	2.5	064	0%	6.126.377,00		6.126.377,00	
2	2.5	064	0%			1.114.350,00	
2	2.7	078	100%	1.785.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00
2	2.8	083	10%	983.664,00		983.664,00	
4	4.6	016	0%	212.501,00		212.501,00	
4	4.6	166	0%	1.360.000,00		1.360.000,00	
5	5.1	016	0%	1.506.533,00		1.506.533,00	
5	5.1	045	0%	430.438,00		430.438,00	
5	5.1	166	0%	1.721.753,00		1.721.753,00	
5	5.1	169	0%	645.657,00		645.657,00	
TOTAL				29.300.546,00	3.312.109,20	29.300.546,00	3.312.109,20

4.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Tal y como establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA, a continuación), serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada "*las modificaciones menores de los planes y programas.*"

La reprogramación propuesta del Programa FEDER 2021-2027 se enmarca en este supuesto, ya que el Programa aprobado inicialmente, con su propia Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, no contemplaba la actuación de ampliación del Centro Tecnológico TIC, que ahora se incorpora junto con un reajuste presupuestario entre actuaciones previamente aprobadas.

Si bien no se prevén efectos ambientales significativos, y la actuación no se incluye en los supuestos del Anexo I y II de la LEA, la localización de la actuación en una parcela colindante a los recintos fortificados de Melilla, declarados Bien de Interés Cultural, y en las proximidades de un ejemplar arbóreo singular (*Ficus lyrata*), aconseja reforzar la prevención. En este sentido, los

pliegos de contratación de la nueva actuación incluirán cláusulas específicas para garantizar la protección del patrimonio cultural y natural, así como el cumplimiento de otros requisitos medioambientales complementarios requeridos a través del cumplimiento DNSH y el Climate Proofing.

La tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada se desarrollará en paralelo al procedimiento de aprobación de la reprogramación, asegurando la coherencia y coordinación entre ambos procesos.

4.5. EFECTOS EN LA EVALUACIÓN DEL DNSH

La reprogramación que se propone supone, entre otras cuestiones la inclusión de un nuevo tipo de acción en el Objetivo Específico 1.3 consistente en la realización de una ampliación del Centro Tecnológico aprovechando la parcela anexa al mismo.

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	**SI**	**NO**	**Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos**
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Melilla 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación propuesta de similares características a otras objeto de evaluación tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo. La ampliación del Centro Tecnológico se ubica en suelo urbano consolidado, sin incremento relevante de emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación se localiza en un entorno urbano consolidado, sin afección a zonas de riesgo climático ni incremento de la vulnerabilidad frente a fenómenos extremos. De acuerdo con la EAE del Programa, actuaciones de este tipo tienen impacto nulo o insignificante en la adaptación al cambio climático.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Se generarán residuos de construcción y demolición (RCD). Su gestión se realizará conforme al Real Decreto 105/2008 y a la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados, garantizando la valorización y reciclaje, y evitando efectos significativos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		x	Durante la fase de obra podrán producirse emisiones difusas de polvo y ruidos, así como movimientos de tierra. Se adoptarán medidas preventivas en los pliegos de contratación para reducir al mínimo estas afecciones, en cumplimiento de la normativa de calidad del aire y suelos. No se esperan impactos significativos a medio o largo plazo.
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación no afecta a Red Natura 2000 ni a espacios protegidos. No obstante, el proyecto se ubica colindante a recintos fortificados declarados BIC y en la proximidad de un ejemplar singular de *Ficus lyrata*. En los pliegos de contratación se incluirán cláusulas específicas de protección para

			evitar afecciones al arbolado y al patrimonio cultural, lo que asegura la no generación de impactos significativos.

Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	x	La actuación consiste en la ampliación del Centro Tecnológico TIC en suelo urbano ya consolidado. No se prevén emisiones relevantes de GEI más allá de las propias de la fase de obra, que serán temporales y puntuales.
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	x	El edificio se ubica en una parcela urbana consolidada, fuera de zonas de riesgo por inundación, erosión o subida del nivel del mar. No se incrementa la exposición a fenómenos climáticos extremos ni la vulnerabilidad del entorno. Por tanto, no se prevén efectos significativos sobre la adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	x	La actuación no afecta a recursos hídricos ni marinos, al situarse en un entorno urbano consolidado y no implicar vertidos directos a aguas superficiales o subterráneas. El abastecimiento y saneamiento se realizará mediante las redes municipales existentes. No se prevén impactos significativos en el ciclo hídrico.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	x	Se generarán residuos de construcción y demolición (RCD) propios de una obra. Su gestión se realizará conforme al Real Decreto 105/2008 y a la Ley 7/2022, asegurando la reutilización y reciclaje de materiales, con el objetivo europeo de valorización mínima del 70%. No se utilizarán materiales con amianto ni sustancias incluidas en el Anexo XIV del Reglamento (CE) 197/2006. No se prevén impactos negativos a largo plazo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	x	Y tal como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico y analizadas actuaciones de similares características, no se prevé que la medida vaya a generar un aumento de gases

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
		contaminantes a la atmosfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alteraciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirán como requisitos de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actuación prevista en este tipo de actuación no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) 197/2006.
Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	x	La parcela no se encuentra dentro de Red Natura 2000 ni otros espacios protegidos. No obstante, colinda con los recintos fortificados de Melilla (Bien de Interés Cultural) y existe un ejemplar singular de Ficus lyrata próximo a la zona de obra. Los pliegos de contratación incluirán medidas específicas para garantizar la protección del BIC y del árbol singular (control de polvo, delimitación de zonas de obra, protección de raíces). Con estas precauciones no se prevén impactos significativos.